RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0095-2025-GM / MPGSC

Omate, 21 de abril del 2025

VISTOS: El Informe N° 615-2025-MPGSC-O/GIDUR/JECL de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 410-2025-SOPyMIC-GIDUR-MPGS/AHCHC del Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, Informe N° 077-2025-MPGSC/GSLT/LMRA de la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N° 018-2025-LMRA/IO-SRP/GSLT/MPGSC del Inspector de Obra, Informe N° 053-2025-MPGSC/CEHP/RO del Residente de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el articulo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales están sujetas a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)

Que, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre del 2023, cuya finalidad es REGULAR el proceso de EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA a fin de que se efectué en las mejores condiciones de calidad costo plazo en el marco de los sistemas administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables con el propósito de cumplir la finalidad pública para lo cual está prevista la obra así como los objetivos institucionales en la entidad de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento. Asimismo, el numeral 34.3 del mencionado artículo, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, de igual forma puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y Rural N° 020--2020-GOPDU/MPGSC-O-GM/MPGSC, con fecha 01 de junio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES- DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**. Con Código Único de Inversiones N° 2476063 por el plazo de 90 días calendario de ejecución de la obra, con un presupuesto de S/. 2´838,652.72 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seis Cientos Cincuenta y Dos con 72/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2021/GM/MPGSC de fecha 22 de marzo del 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 13/02/2021 la ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 73 días calendario, se aprobó del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA".**

CC. Archivo
G. Municipal

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural N° 011-2021-GIDUR/MPGSC-O de fecha 28 de abril del 2021, se aprobó la modificación de Expediente Técnico N° 01 con Incremento Presupuestal de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores del Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, El Vilco y la Hacienda parte Alta, del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua", con un presupuesto de S/ 227,889.06.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2021/MPGSC/GM de fecha 05 de mayo del 2021, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 con eficacia anticipada al 28 de abril del 2021 por el periodo de 72 días calendario, correspondiente a una modificación en la fase de ejecución, sin incremento presupuestal del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2476063.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural N° 027-2022-GIDUR/MPGSC-O de fecha 30 de marzo del 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Ejecución de por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo al Expediente Técnico Modificado N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores del Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, El Vilco y la Hacienda parte Alta, del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua", con un monto modificado de 2, 753,386.35 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2022 /MPGSC/GM de fecha 18 de julio del 2022, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 con eficacia anticipada al 20 de abril del 2022 por el periodo de 90 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de julio del 2022 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2476063, según siguiente detalle:

Ampliación de plazo N° 03	90 días calendarios
Inicio de ampliación de plazo	20 de abril del 2022
Final de ampliación de plazo	18 de julio del 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2022 /MPGSC/GM de fecha 19 de julio del 2022, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, por 44 días calendarios a partir del 19 de julio del 2022, teniendo como fecha de culminación el 31 de agosto del 2022, con Código Único de Inversiones N° 2476063, según siguiente detalle:

Ampliación de plazo N° 04	44 días calendarios
Inicio de ampliación de plazo	19 de julio del 2022
Final de ampliación de plazo	31 de agosto del 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2022 /MPGSC/GM de fecha 14 de octubre del 2022, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, por 30 días calendarios a partir del 17 de octubre del 2022, teniendo como fecha de culminación el 15 de noviembre del 2022, con Código Único de Inversiones N° 2476063, según siguiente detalle:

Ampliación de plazo N° 05	30 días calendarios
Inicio de ampliación de plazo	17 de octubre del 2022
Final de ampliación de plazo	15 de noviembre del 2022

Que mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0105-2024/MPGSC/GM de fecha 19 de julio del 2024, se resuelve aprobar: **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico MODIFICADO N° 03 de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL,**

CC. Archivo
G. Municipal

MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2476063 con un presupuesto total que asciende al suma de S/ 3'340,474.22 (tres millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 22/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa de acuerdo al siguiente detalle:

			PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
SUBTOTAL COSTO DIRECTO			2'529,993.51	2'613,790.19
MAYORES GASTOS				
SEGÚN REPORTE SIAF - MELISSA				429,353.06
COSTO DIRECTO TOTAL			2'529,993.51	3'043,143.25
COSTO INDIRECTO TOTAL				
Dirección Técnica de obra y Gestión de Proyectos	0.30%	7,589.98	0.00%	0.00
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra	5.50%	139,149.64	5.94%	180,620.00
y Gestión de Proyectos	0.75%	18,974.95	0.00%	0.00
Gastos de Supervisión	2.50%	63,249.84	2.02%	61,353.56
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.00%	25,299.94	0.81%	24,541.41
Gastos de Gestión Administrativa	2.00%	50,599.87	0.00%	0.00
Gastos de elaboración de Expediente Técnico	1.20%		1.01%	30,816.00
Gastos de Difusión	0.15%	3,794.99	0.00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL		**2'838,652.73**	**3'340,474.22**	

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, por 120 días calendarios teniendo como fecha de inicio a partir del 05 de agosto del 2024, y como fecha de culminación el 02 de diciembre del 2024; todo ello por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0127A-2024 /MPGSC/GM de fecha 12 de diciembre del 2024, se aprobó, la ACTUALIZACION de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con CUI N° 2476063 teniendo como fecha de inicio el 15 de agosto del 2024 y como fecha de culminación el 12 de diciembre del 2024, bajo la modalidad de administración directa, todo ello por las consideraciones expuestas en la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

	Días Calendarios	Inicio	Fin
ACTUALIZACION de ampliación de plazo N° 06	120	18/08/2024	12/12/2021

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0213-2024 /MPGSC/GM de fecha 12 de diciembre del 2024, se aprobó, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con CUI N° 2476063 teniendo como fecha de inicio el 13 de diciembre del 2024 y como fecha de culminación el 30 de diciembre del 2024, bajo la modalidad de administración directa, todo ello por las consideraciones expuestas en la presente resolución,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2025-GM/MPGSC de fecha 27 de enero del 2025, se aprobó, la modificación N° 05, del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, con CUI N° 2476063, según el siguiente detalle:

- Presupuesto adicional : S/ 311,486.23
- Ampliación de plazo N° 8 : 50 días calendarios
- Elaborado : Ing. Alex Yanque Condori CIP 203094

CC. Archivo
G. Municipal

- Revisado : Ing. Luis Miguekl Ramos Apaza

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0085-2025-GM/MPGSC de fecha 27 de enero del 2025, **se aprobó** la Ampliación de Plazo N° 09 de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA**", con CUI 2476063por 50 días calendario a partir del 18 de marzo del 2025, teniendo como fecha de culminación el 06 de mayo del 2025.

Que, mediante Informe N° 0053-2025-MPGSC/CEHP/RO del Residente de Obra, solicita la aprobación respecto a los mayores metrados y partidas nuevas, en cumplimiento a las funciones designadas como residente de obra por administración directa de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores del Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, El Vilco y la Hacienda parte Alta, del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua", las causales de la modificación presupuestal se genera debido apartidas nuevas y deductivos que se han presentado durante su etapa final de ejecución, esto debido a que la residencia de la obra indica que el expediente técnico tiene un carácter referencial por lo que no ha sido cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por la entidad, asimismo de la justificación técnica de la ampliación de plazo N° 10, las causales argumentadas que perjudicaron el normal desarrollo de las actividades del expediente técnico como son la falta de el CIRA (Certificado de inexistencia de restos arqueológicos), para el cumplimiento de las metas físicas contempladas, la ampliación de plazo N° 10 es generado directamente por atrasos por causas no atribuibles al residente de actividad, demora en la adquisición de los bienes requeridos, demora de la obtención del PMAR, cira y ejecución, eventos festivos y feriados y demora por mal clima.

Que, mediante informe N° 018-2025-LMRA/IO-SRP/GSLyT/MPGSC de fecha 16 de abril del 2025 del inspector de obra, presenta la evaluación del expediente técnico modificado N° 06 por partidas nuevas y deductivos y siendo debidamente justificado, esta inspectoría Da la conformidad al expediente técnico de modificación N° 06 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores del Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, El Vilco y la Hacienda parte Alta, del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua" CUI N° 2476063, con un presupuesto total del proyecto de S/ 3'633,219.00 soles y una ampliación de plazo de 15 días calendarios adicionales para el cumplimiento de la metas y objetivos del proyecto,

Que, con informe N° 077-2025-MPGSC/GSLT/LMRA de fecha 16 de abril del 2025 el Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia remite el expediente modificado N° 06 de la obra en mención, en el cual recomienda aprobar el presente expediente mediante acto resolutivo para que pueda cumplir con las metas y objetivos programado y con informe N° 410-2025-SOPyMIC-GIDUR-MPGSC/AHCHC de fecha 21 de abril del 2025 de la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, remite la evaluación del expediente técnico modificado N° 06, de la revisión, evaluación y conformidad dada por el inspector de obra, esta subgerencia da la conformidad al expediente técnico modificado, asimismo da la conformidad a la ampliación de plazo N° 10 con un incremento de 15 días calendarios siendo la nueva fecha de término el 21 de mayo del 2025,

Que, mediante Informe N° 615-2025-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 21 de abril del 2025 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite el expediente técnico modificado N° 06 y ampliación de plazo N° 10 para su aprobación mediante acto resolutivo de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores del Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, El Vilco y la Hacienda parte Alta, del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua";

- **CAUSALES DE LA MODIFICACION N° 06**

  El residente de obra constituye la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico aprobado, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el proyecto en el marco legal establecido en la Directiva para la ejecución de proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa de la MPGSC

MODIFICACION N° 06			
Descripción	**Partidas Nuevas**	**Deductivos**	**Total**
Costo Directo	186,735.34	-205,476.79	-18,741.45
-	-	-	-
TOTAL	**186,735.34**	**-205,476.79**	**-18,741.45**
INCIDENCIA	6.58%	-7.24%	-0.66%

CC. Archivo
G. Municipal

De la revisión efectuada se puede comprobar que la modificación al expediente técnico N° 06 presentado, genera una incidencia presupuestal de S/ -18,741.45 por partidas nuevas y deductivo, estableciendo un nuevo presupuesto de s/ 3'633,219.00 soles.

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 06	
	Presupuesto Modificado N° 06
Costo Directo	**3'326,212.03**
Gastos de dirección Técnica de ejecución de Obras y gestión de proyectos	190,296.00
Gastos de Supervisión	61,353.56
Gastos de Liquidación Técnica y Financiera	24,541.41
Gastos Elaboración de Expediente Técnica	30,816.00
TOTAL	**3' 633,219.00**

- **SUSTENTO TECNICO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 10**

La ampliación de plazo N° 10 tiene como base legal la directiva de ejecución de proyectos de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, que señala:

Ítem 7.12.2 Ampliación de Plazo

(…) las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programado y podrán justificarse solo en las siguientes causales:

a) Demora por desabastecimiento de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.

La solicitud de ampliación de plazo N° 10 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores del Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, El Vilco y la Hacienda parte Alta, del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua", con un incremento de plazo de 15 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 21 de mayo del 2025, se verifica que efectivamente se requiere la aprobación de dicha ampliación de plazo por lo que esta Gerencia se pronuncia favorable a dicha solicitud para el cumplimiento de las metas en mención según cuadro:

AMPLIACION TOTAL DE PLAZO N° 10	**15 DIAS CALENDARIOS**
Inicio de ampliación de plazo N° 10	07 de mayo del 2025
Fin de termino modificado	21 de mayo del 2025

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal, inciso **v**) la facultad de aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por contrata y administración directa, así como ampliación de plazo de adquisiciones de bienes y contratación de servicios conforme a la normativa pertinente,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente Técnico **MODIFICADO N° 06 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DEL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2476063**, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 3'633,219.00 soles, bajo la modalidad de administración directa, según detalle:

Descripción	Exp. Tec. Modificado N°05 Resolución de GM N° 016-2025-GIDUR/MPGSC-O	Exp. Tec. Modificado N° 06	Presupuesto Total
Costo Directo	3'344,953.48	-18,741.45	3'326,212.03
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	190,296.00		190,296.00
Gastos de Supervisión	61,353.56		61,353.56
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	24,541.41		24,541.41
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	30,816.00		30,816.00
PRESUPUESTO TOTAL	**3'651,960.45**	**-18,741.45**	**3'633,219.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de **Plazo N° 10** del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS SECTORES DE EL PINTOR, PLATANAL ALTO, EL CHOQUE, SANTIAGO, PLATANAL BAJO, SAUSAL, MALLAJA, EL VILCO Y LA HACIENDA PARTE ALTA DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA**", por 15 días calendarios, teniendo como fecha de inicio a partir del 07 de mayo del 2025 y como nueva fecha de culminación el 21 de mayo del 2025; todo ello por las consideraciones expuestas en la presente resolución

CC. Archivo
G. Municipal

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis del presente expediente técnico del proyecto: "*Mejoramiento del Sistema de Riego por Gravedad en los Sectores del Pintor, Platanal Alto, el Choque, Santiago, Platanal Bajo, Sausal, Mallaja, El Vilco y la Hacienda parte Alta, del Distrito de Omate – Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua*", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida y Residente de obra, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ - CERRO OMATE
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Alexander P. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROV GENERAL SANCHEZ CERRO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
OMATE

MUNICIPALIDAD PROV GRAL SANCHEZ CERRO
Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura
OMATE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO
GERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACIONES Y TRANSFERENCIA
OMATE

CC. Archivo
G. Municipal